

Gerona 24 de Mayo de 1892.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVIII.—Núm. 21.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas.

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y

GUÍA DEL ARTESANO.

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales.

por el profesor

Rafael Sureda.

MANUSCRITO PARA NIÑAS,

de Pelfort

Nueva Cartilla Agrícola

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendado

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

NOVIENNA DE GRAMÁTICAS

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Aca-

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
Cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

PÉREZ Y SORIANO.

En papel. 4 pesetas.

En carton. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviá.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

101

ELECCIÓN DE HABILITADOS.

Epoca ordinaria de hacerla.—Acta de nombramiento.—Validez de las mismas.—Incompatibilidades.—Nulidad de las actas.—Premio de la habilitación.—Fianzas.

Según la regla 5.^a de la Real orden de 15 de octubre de 1889, los nombramientos de estos funcionarios deben hacerse en el presente mes (penúltimo mes de cada ejercicio.)

Para esta elección los Maestros deben asociarse y concertarse libremente, redactando al efecto el acta correspondiente, con arreglo al siguiente modelo oficial:

«En..... á..... de 18....., reunidos los que suscriben, Profesores y Profesoras de instrucción primaria del partido de..... acordaron nombrar su Habilitado para el ejercicio de 18..... á 18..... á D....., vecino de..... Y para su remisión á la Junta provincial de Instrucción pública firman la presente acta, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 15 de octubre de 1889.»

Estas actas irán extendidas en papel de peseta, y se remitirán suscritas por todos los poderdantes á las Juntas provinciales dentro del presente mes. Las Juntas provinciales examinarán las referidas actas en el próximo mes de Junio, resolviendo los incidentes que puedan suscitarse.

Para que las actas sean válidas, es preciso que estén firma-

das por 10 ó más interesados, y que la designación hecha para Habilitado recaiga en persona que no tenga incompatibilidad para el cargo. Según la orden de 10 de enero de 1876 y la Regla 10.^a de la Real orden de 15 de junio de 1882, no podrán ser elegidos Habilitados los Vocales de las Juntas provinciales, los Secretarios de las mismas y los Inspectores de primera enseñanza. Podrán serlo los Profesores de las Escuelas Normales y los Maestros sustituidos, pues así se ha declarado por diferentes disposiciones.

Las actas suscritas por menos de diez poderdantes se considerarán nulas comunicándose así á los interesados por la Junta provincial para que en un breve término manifiesten si desean cobrar por sí mismos ó dar sus poderes á alguno de los demás Habilitados. A todo Maestro que por cualquiera causa se encontrase sin Habilitado legalmente nombrado al abrirse el pago de un trimestre, se le abonarán sus haberos directamente por la Caja.

Según la disposición 3.^a transitoria de la citada Real orden de 15 de octubre de 1889, «donde no se hubiese nombrado nuevo Habilitado, ni se hubiera formulado reclamación alguna para nombrarle, se entenderán prorrogados tácitamente los poderes al que en el ejercicio anterior desempeñaba el cargo y continuará en posesión de él.»

Los Maestros, al elegir Habilitado, deben estipular con éste libremente el premio de la habilitación, con la única limitación de no exceder del 1 y medio por 100, según se declaró por orden de 22 de agosto de 1882. Este tanto por ciento han de calcularlo los Habilitados sobre las cantidades que administren, deducidos los descuentos que se marcan en la ley, ó sea de la cantidad líquida que cobren los Maestros. Así se declaró también en la orden de 1.^o de diciembre de 1887.

Los Habilitados están obligados á prestar *fianza* cuando así lo convengan con los Maestros poderdantes en el acto del nombramiento.

Tales son los extremos que deben tenerse en cuenta para la elección de otros funcionarios, sin que por hoy nos ocupemos de otros detalles de la habilitación.—*El A. del M.*

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 de Mayo.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Remitir al Maestro y Maestra de Oix el escrito de queja producido por la Alcaldía, ordenándoles que en su vista y con devolución expongan cuanto se les ofrezca y parezca.

Trasladar á la Alcaldía de Olot la comunicación del Sr. Inspector, á fin de que remita copia certificada del acta de la sesión que debió celebrar la Junta local de 1.ª enseñanza con motivo de los exámenes generales efectuados el año anterior en las escuelas públicas cuyo documento interesa dicho funcionario para informar con mayor conocimiento de causa el expediente instruído por el Ayuntamiento pidiendo la supresión de la escuela superior.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central de derechos pasivos en orden de 5 corriente, transferir á favor de dicho Centro la cantidad de seiscientas dos pesetas setenta y siete céntimos que para satisfacer haberes pasivos al ex-Maestro jubilado don José Vergés Folcrá transfirió á favor de esta Corporación en 11 de enero último.

Significar al Maestro de Gualla Sr. Folcrá en contestación á su oficio de 4 corriente, que si la enfermedad que sufre le imposibilita para desempeñar su escuela, proponga suplente para que se encargue de la misma y en caso de no serle posible, ponga el hecho en conocimiento de la Junta local para que dicha Corporación provea á la enseñanza con arreglo á la disposición 10.ª de la Real orden de 23 abril de 1864.

Nombrar Maestro interino de la escuela incompleta de ambos sexos de Vidrá á D. Ildefonso Coll Viladevall, de la escuela de S. Aniol

de Einestras á D. Pedro Franch Rigat, de la escuela de S. Vicente de Espinelves á D. Ramón Casadesús Espelt y de la escuela de Batet á D.^a Antonia Remus Fort.

Prevenir á la Alcaldía de Sils la pronta remisión de los presupuestos del material de la escuela de niñas, correspondientes á los dos últimos ejercicios que oportunamente le fueron presentados por la Maestra.

La Junta quedó enterada:

De que se han recaudado las clases en las escuelas de Riudellots de la Selva por haber desaparecido la enfermedad que motivó la supresión.

De la comunicación de la Maestra de S. Daniel Sra. Orriols manifestando que la enfermedad que sufre le ha imposibilitado de cumplimentar el servicio que se le ordenó en 29 marzo último pero que cree podrá efectuarlo dentro breves días.

Del Reglamento para la organización y régimen de las Auxiliares en las escuelas de 1.^a enseñanza.

De la comunicación que la Maestra de Gombreny ha pasado á la Alcaldía referente al desempeño de su escuela.

El día 14 del corriente mes falleció en Barcelona el que fué en vida uno de los más distinguidos Maestros D. José Bertomeu y Gimeno.

Tanto *El Monitor*, de cuya redacción formaba parte, como *El Clamor del Magisterio*, dedican al finado sentidas frases, que prueban en lo mucho que apreciaban sus méritos.

D. E. P.

*
* *

Por resultado de las oposiciones á Escuelas superiores últimamente celebradas en Barcelona, ha sido propuesto para la de Olot D. Camilo Gonsalvez, que desempeña actualmente la elemental de Arenys de Mar. Sea enhorabuena.

*
* *

Las compañías de los ferrocarriles españoles han concedido la rebaja del 50 por 100 en los billetes á los señores Profesores que concurren al Congreso Pedagógico Hispano Portugués Americano.

*
* *

El Diputado Sr. Barrio y Mier ha defendido en el Congreso una

proposición, que ha sido tomada en consideración, pidiendo que los derechos pasivos de que goza el Magisterio alcancen también á los Profesores de las Normales de Maestros y Maestras, Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales.

*
* *

Oposiciones.—Temas que se han desarrollado en los ejercicios por escrito.

Escuelas superiores de niños.—PEDAGOGÍA.—Exámen y crítica del orden de enseñanza denominado cíclico ó concéntrico.—Ejemplos prácticos.

GRAMÁTICA.—No se gobernaban por el peso ni le conocieron, pero tenían diferentes medidas con que distinguir las cantidades, sus números y caractéres con que ajustar los precios segun sus tasaciones.

ARITMÉTICA.—Hallar el mínimo común múltiplo de los números 3.088 5.094 y 60.216.

Escuelas elementales de niñas.—POBLEMA.—Se han invertido los $\frac{1}{2}$ de 500 pesetas en tela de á 2 pesetas 45 céntimos el metro, y lo restante en indiana de 0'95 pesetas metro, cuanta tela y cuanta indiana se ha comprado?

PERÍODO—Vosotras, almas privilegiadas, que en las tranquilas horas de la noche habeis llorado vuestro bien perdido ó vuestro amor ausente, responded á los que se burlan del llanto.

PEDAGOGÍA.—Tema 20.—El instinto de imitación. El hábito. El ejemplo. Las compañías. Recursos educativos que proporcionan.

*
* *

Dos días antes de morir sir Morell Mackenzie, el gran especialista en enfermedades de la garganta, escribió unas cuantas cuartillas, que pueden ser consideradas como su testamento científico.

Ante todo y sobre todo—ha dejado dicho sir Morell Mackenzie—hay que fortalecer la garganta. No debe cubrirsela con nada desde la niñez. Hay que acostumbrarla á que sufra las mismas inclemencias atmosféricas que la cara. Nadie se abriga el rostro, y á eso se debe que esta sea la parte más dura y menos propensa á enfermedades de todo el cuerpo.

La garganta sirve de puerta de entrada á los pulmones. Crearse una garganta delicada es predestinarse á morir de una enfermedad del aparato respiratorio.

El cuello debe ir desnudo. Para los hombres los cuellos vueltos son mejores que los altos. Entre las mujeres, las boas y los altísimos cuellos á la módica que ahora ponen á los vestidos y que las cubren hasta las orejas, son causa de más enfermedades y de más muertes que una epidemia.

Una manera excelente de robustecerse la garganta es gargarizar por las mañanas agua salada fría: una cucharada de sal de cocina en un vaso de agua. También da buenos resultados bañarse la garganta con agua muy caliente primero y luego con agua muy fría. Así se la acostumbra á los cambios más bruscos de la temperatura, que atacan, ante todo, á la garganta.

Cuanto al tabaco no soy su enemigo; pero si he de hacer algunas advertencias. El hombre cuya salivación aumenta de una manera sensible con el uso del tabaco, no debe fumar. El común de los mortales puede fumar impunemente cuidando de mantener una limpieza exagerada en el tubo de la boquilla, si la gasta, y tirando siempre la mitad del pitillo, si fuma papel. Esto hacen siempre los turcos, grandes fumadores, y que por cierto usan siempre boquilla para el cigarro de papel, cosa que también recomienda sir Morell Mackenzie.

*
* *

Han terminado las oposiciones á escuelas superiores de niños que se verificaban en la cabeza del Distrito Universitario. Ha sido propuesto para la escuela superior de Olot, el que obtuvo el número primero en los ejercicios, D. Camilo Gozálbés, de cuyo Maestro tenemos los mejores antecedentes, tanto por su instrucción como por sus prendas de carácter.

Que sea bienvenido á nuestra provincia el nuevo Maestro, á quien damos la enhorabuena por su triunfo.

*
* *

Mañana miércoles, el Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas, procederá á la calificación pública del ejercicio escrito de los aspirantes.



Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Vista la consulta elevada por V. S. con motivo de las oposiciones á la Escuela de niños de Torrejoncillo (Cáceres), en las que el Tribunal, después de declarar aptos á varios aspirantes para pasar al segundo ejercicio, consideró, una vez terminados el oral y el práctico, que ninguno era acreedor á la plaza, cuyo caso no se halla explícitamente previsto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, ni en el Reglamento de 7 de Diciembre del mismo año;

S. M. el Rey (Q. Q. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo de Instrucción pública y de conformidad con su dictámen, se ha dignado aprobar el acuerdo del Tribunal, y resolver al propio tiempo lo siguiente:

1.º El ejercicio oral en las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza y á sus Auxiliarias será objeto de una votación análoga á la establecida para el escrito en el art. 56 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888. Al efecto, cada día de los destinados á este ejercicio se hará la calificación, con las notas de *Sabresaliente, aprobado ó no aprobado*, de los opositores que le hubiesen terminado durante la sesión, y al final de la misma, el Presidente publicará en voz alta el resultado de la votación, declarando aptos para pasar al ejercicio práctico á los que hubiesen obtenido alguna de las dos primeras notas.

2.º Los opositores aprobados en el ejercicio escrito y en el oral tendrán derecho siempre á la calificación definitiva del citado artículo 56, y la mayor ó menor aptitud demostrada en el ejercicio práctico no surtirá más efecto que el de modificar en su caso el orden de mérito relativo alcanzado por consecuencia de los dos ejercicios anteriores.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

La regla primera de la Real orden de 20 de Mayo de 1881 estableció que los turnos de oposición y concurso se empleasen *alternativamente*, es decir, que á un turno de concurso había de seguir el de oposición y después el otro de concurso para volver al de oposición, y así sucesivamente.

Para no dejar lugar á duda respecto de ello, la Dirección, en orden de 27 de Agosto de 1884, contestando á una consulta del Rectorado de Zaragoza, decía textualmente que, *por tanto, la escuela elemental de Soria debía proveerse por oposición, puesto que, habiéndose provisto anteriormente por concurso, fuese de ascenso ó de traslado, quedó consumido dicho turno.*

Este mismo principio se ha conservado en Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

El art. 1.º dice que las Escuelas serán provistas *alternativamente y por mitad* en los turnos de oposición y concurso, y claro es que si al concurso de ascenso siguiera el de traslado, ó viceversa, se proveerán por concurso dos tercios de las Escuelas y un tercio por oposición. Lo confirma el art. 3.º, disponiendo que los dos turnos de concurso se aplicarán *alternativamente* y no *sucesivamente*, y acaba de comprobarlo el art. 4.º, que ordena que, si no tuviese lugar la provisión por oposición, pasará al turno de concurso *proceda*; y evidente es que si los del traslado y ascenso fueran sucesivos, siempre sería uno mismo el que hubiera de seguir al de oposición.

Resulta, pues, que ya se aplique el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, ya la legislación anterior, la provisión de la Escuela de párvulos de Vitoria realizada por concurso de traslado en 12 de Junio de 1888, sin que ulteriormente se haya provisto otra de esta clase en aquella ciudad, consumió el turno de concurso, y la actual vacante se ha debido anunciar á oposición.

La Dirección, en su vista, ha acordado anular el concurso y disponer que sea incluida en las oposiciones de Mayo próximo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1892 á 1893; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PAERTE DE ADECUACIÓN.

Distritos escolares.	PERSONAL.		Retribuciones.	Material Alquiler.	Material de las juntas locales.	TOTAL	Total general. al trimestre	Corresponde
	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado de la escuela.						
Argelaguer	625		625	156 25	205	986 25	1767 50	441 87
Bassagoda	500			156 25	»	781 25	705	176 25
Batet	400			125	80	550	550	137 50
Begudá	825		825	100	50	1291 25	2322	580 63
Besalú	825		825	206 25	260	1031 25	2182 50	545 62
Beuda	625		625	206 25	»	1151 25	1642 50	410 63
Capsech	825		825	206 25	120	1031 25	3097 50	774 38
Castellfullit	400			206 25	»	781 25	1562 50	390 62
Juanetas	625		625	156 25	80	781 25	1562 50	390 63
La Piña	325		325	156 25	»	781 25	406 25	101 56
Las Planas	825		825	81 25	»	406 25	1531 25	
			400	206 25	100			

Mayá	625	825	125	206 25	»	1156 25	2687 50	671 87
Mieras	825	625		156 25	100	881 25	1722 50	430 63
Montagn	825	825		156 25	60	841 25		
Oix	825	825		206 25	172	1203 25	2234 50	558 62
	1625	825		206 25	»	1031 25		
	1375	825		206 25	120	1151 25		
	1500	825		206 25	»	1031 25	2182 50	545 63
		825		206 25	»	1031 25	2062 50	515 62
Olol		1375		406 25	»	1031 25		
		1375		343 75	200	2231 25		
		650		343 75	200	1918 75		
		547 50		375	»	1875	10860	2715
				343 75	»	1718 75		
				343 75	200	1918 75		
				»	»	650		
				»	»	547 50		
Palau de Montgut	625	825		156 25	»	781 25	781 25	195 31
Parroquia de Besakú	825	825		206 25	140	1171 25	2202 50	550 63
Ridaura	825	825	250	206 25	»	1031 25	2562 50	640 62
Salas	500	825	250	206 25	»	1281 25		
	125			206 25	80	1281 25		
	625			125	»	705		
	350			31 25	»	156 25	861 25	215 31
S. Aniol de Finestras	825	625		156 25	80	861 25	2240	560
S. Cristóbal de Baget	825	825	300	156 25	80	861 25		
S. Esteban de Bas	825	825		87 50	80	517 50	2522 50	630 63
S. Feliu de Pallarols	625	825		206 25	80	1411 25	2923 75	730 94
S. Miguel de Campmajor	625	825	450	206 25	80	1111 25	1561 25	390 31
S. Pedro las Presas	625	625		156 25	»	1031 25	1702 50	425 62
S. Privat de Bas	825	400		156 25	140	781 25	1281 25	320 31
				100	»	921 25		
				206 25	»	781 25		
					130	500		
						1161 25		

S. Salvador de Biaña	825	206 25	»	1031 25	2192 50	548 13
Sta. Pau	400	100	80	580	580	145
	825	206 25	»	1156 25		
Tortellá	825	206 25	»	1031 25	2187 50	546 87
	825	206 25	»	1031 25		
	825	206 25	»	1031 25	2062 50	515 63

Gerona 2 de mayo de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Mataró.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS**.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

RETRATOS de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.

ACADEMIA DE PREPARACIÓN

PARA CARRERAS ESPECIALES DIRIGIDA POR

D. CARLOS FUENTES URQUIDI

PLAZA DE STO. DOMINGO, NÚMERO 18, MADRID.

Esta Academia por el método especial de enseñanza y por contar con un numeroso y competente cuerpo de Profesores, obtiene brillantes resultados en las preparaciones á que se dedica.

Se facilitan Reglamentos y Prospectos en la imprenta y librería de este periódico.

PRINCIPIOS DE LECTURA

POR

JUAN BOSCH CUSÍ,

Profesor.

Forma un cuaderno de 56 páginas, encuadernado, al precio de 0'75 pesetas el ejemplar.

De venta en esta Imprenta y Librería.

ELEMENTOS DE PEDAGOGÍA

redactado conforme al programa oficial para el

EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN

POR

D. Luis Parral Cristobal.

Un tomo en 4.º de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

Un Maestro y una Maestra de la provincia de Barcelona que desempeñan Escuela en pueblo de 625 pesetas, desean permutar con otros de la provincia de Gerona.

Informes en esta Administración.

Camino de Salvación, tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano, en 8.º piel y broches de plata, á dos pesetas.

TINTEROS de plomo y de cristal con tapa, y de porcelana propios para escuelas.—Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sino que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

CRUCIFIJOS tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

COLECCIÓN DE LÁMINAS de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.

EL CÁLCULO ANALÍTICO.

COLECCIÓN SELECTA DE PROBLEMAS RAZONADOS Y EXPLICADOS

POR

D. ANTONIO ANDRÉS DEL VILLAR,

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Libro de reconocida utilidad á los señores Maestros, especialmente á los que hayan de practicar ejercicios de oposición. Véndese en casa del Autor, Logroño, y en esta Librería, á 2 pesetas el ejemplar en rústica y á 2'50 lujosamente encuadernado.

SELLOS DE CAOUTCHOU, de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

MAPAS de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gran surtido.

CARTAPACIOS

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100. — Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100. Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,
Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

Mesas para escuelas, sistema Corominas.

Las hay de un solo asiento ó individuales, de dos asientos y de tres, al precio respectivo de 20, 37, 50 y 52'50 pesetas cada una. — Según los pedidos se hace una rebaja. — Pueden verse de manifiesto en nuestra librería.